



Consejo Económico y Social

Distr. general
2 de febrero de 2022
Español
Original: inglés

Comité del Programa y de la Coordinación

62º período de sesiones

Sesión de organización, 21 de abril de 2022

Período de sesiones sustantivo, 31 de mayo a 1 de julio de 2022*

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y organización de los trabajos

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Cuestiones relativas a los programas:
 - a) Proyecto de presupuesto por programas para 2023;
 - b) Evaluación.
4. Cuestiones de coordinación:
 - a) Informe de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación;
 - b) Apoyo de las Naciones Unidas a la Agenda 2063.
5. Informe(s) de la Dependencia Común de Inspección.
6. Programa provisional del 63º período de sesiones.
7. Aprobación del informe del Comité sobre su 62º período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En su 25º período de sesiones, el Comité del Programa y de la Coordinación ratificó la decisión adoptada en su 24º período de sesiones de que el cargo de la Presidencia del Comité, así como los demás cargos de la Mesa, rotarían anualmente entre los grupos regionales, y adoptó la siguiente modalidad de rotación para la Presidencia: a) Estados de África, b) Estados de Europa Oriental, c) Estados de América Latina y

* Las fechas del período de sesiones sustantivo son provisionales.



el Caribe, d) Estados de Europa Occidental y otros Estados, y e) Estados de Asia y el Pacífico. El Comité también decidió que cada año ocupara la Relatoría un miembro del grupo regional que hubiera ocupado la Presidencia el año anterior.

En su 61^{er} período de sesiones, a falta de candidaturas a la Presidencia presentadas por el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, el Comité eligió por aclamación al representante de Malta Presidente del Comité para el período de sesiones, sin perjuicio de la modalidad de rotación para la Presidencia adoptada por el Comité en su 25^o período de sesiones. En consecuencia, el Comité confirmó que en el 62^o período de sesiones su Presidencia recaería en un miembro del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, y que ocuparía la Relatoría un miembro del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 e) de la resolución [1979/41](#) del Consejo Económico y Social y el párrafo 2 de la resolución [34/50](#) de la Asamblea General, el Comité presentó al Consejo y a la Asamblea, para que lo examinaran, el programa provisional de su 62^o período de sesiones, junto con la lista de la documentación solicitada.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 del anexo de la resolución [2008 \(LX\)](#) del Consejo Económico y Social, los informes de la Dependencia Común de Inspección relativos a los programas del sistema de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos, incluidos los informes relativos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, serán examinados por el Comité, que informará sobre ellos al Consejo y a la Asamblea General. En su resolución [59/267](#), la Asamblea invitó al Comité a que, en el desempeño de las funciones programáticas, de coordinación, vigilancia y evaluación previstas en su mandato, examinara los informes pertinentes de la Dependencia. En su resolución [67/236](#), la Asamblea hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité en su informe sobre la labor realizada en su 52^o período de sesiones ([A/67/16](#)), en particular la recomendación de que la Asamblea instara a la Dependencia a intensificar sus esfuerzos por presentar al Comité informes que fuesen pertinentes para la función de este, teniendo presentes los párrafos 4 d) y e) del artículo 11 del estatuto de la Dependencia. A ese respecto, el Comité seleccionará en su sesión de organización, en relación con el tema 2 del programa, el informe o informes de la Dependencia que examinará en su 62^o período de sesiones en relación con el tema 5 del programa.

De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General [70/8](#) y [72/9](#), se señala a la atención del Comité el boletín del Secretario General [ST/SGB/2018/3](#), en el que figura la versión aprobada del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación, que entró en vigor el 1 de enero de 2018.

En su resolución [64/229](#), la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Comité y decidió no incluir el tema del programa titulado “Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación” en futuros períodos de sesiones, y decidió también examinar los asuntos conexos en relación con el tema del programa titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos” según fuera necesario.

En el párrafo 19 de su resolución [76/236](#), la Asamblea General decidió ampliar a cinco semanas la duración del 62^o período de sesiones del Comité.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre el estado de la documentación para el 62º período de sesiones ([E/AC.51/2022/L.1](#))

Nota de la Secretaría sobre el (los) informe(s) de la Dependencia Común de Inspección ([E/AC.51/2022/L.2](#))

3. Cuestiones relativas a los programas

a) Proyecto de presupuesto por programas para 2023

En su resolución [72/266](#) A, titulada “Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas”, la Asamblea General, entre otras cosas, aprobó el cambio propuesto de un presupuesto con periodicidad bienal¹ a uno anual, a modo de prueba, y decidió que el proyecto de presupuesto por programas constaría de tres partes:

- a) Primera parte: el esbozo del plan, en el que se aprobarían las prioridades a largo plazo y los objetivos de la Organización;
- b) Segunda parte: el plan de los programas y subprogramas y la información sobre la ejecución de los programas;
- c) Tercera parte: las necesidades de recursos relacionados y no relacionados con puestos para los programas y los subprogramas.

En la misma resolución, la Asamblea General decidió que las partes primera y segunda se presentarían por conducto del Comité y la tercera parte, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, para que la Asamblea las examinara. La Asamblea también decidió que el esbozo del plan se presentaría cada tres años. Asimismo, reiteró que el Comité y la Comisión Consultiva debían examinar el proyecto de presupuesto por programas de conformidad con sus respectivos mandatos y que se preservaría el carácter secuencial del proceso de examen del proyecto de presupuesto por programas.

También en la misma resolución, la Asamblea General decidió examinar en su septuagésimo séptimo período de sesiones la ejecución del presupuesto anual, con miras a adoptar una decisión definitiva.

Al aprobar la resolución [72/266](#) A, la Asamblea General reafirmó que no debían modificarse la metodología presupuestaria, los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos ni la reglamentación financiera sin su examen y aprobación previos, de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos.

En su resolución [74/251](#), la Asamblea General recordó su resolución [72/266](#) A, en la que había aprobado el cambio de un presupuesto con periodicidad bienal a uno anual, a modo de prueba, y reafirmó que no debían modificarse la metodología presupuestaria, los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos ni la reglamentación financiera sin su examen y aprobación previos, de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos. Asimismo, la Asamblea solicitó al Secretario General que velase por que se respetaran plenamente el Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación aprobados por la Asamblea en sus resoluciones [70/8](#) y [72/9](#), con excepción

¹ La información sobre el mandato del proceso del presupuesto por programas bienal de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General [58/269](#), [62/224](#), [67/236](#), [70/8](#) y [72/9](#) se ofrece en el documento [E/AC.51/2020/1](#).

de los reglamentos y normas que se hubieran visto afectados directamente por las decisiones que la Asamblea había adoptado en su resolución [72/266 A](#).

En su resolución [76/236](#), la Asamblea General recordó su resolución [72/266 A](#), en la que había aprobado el cambio de un presupuesto con periodicidad bienal a uno anual, a modo de prueba, a partir del presupuesto por programas para 2020, y reafirmó que no debía introducirse ningún cambio en la metodología presupuestaria, los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos ni la reglamentación financiera sin su examen y aprobación previos de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos. Asimismo, la Asamblea reiteró la directriz que había impartido al Secretario General de asegurar que los términos y expresiones a los que se hacía referencia en el proyecto de plan de los programas hubieran sido acordados a nivel intergubernamental.

En la misma resolución, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité sobre el proyecto de plan de los programas para 2022 y la ejecución de los programas en 2020, que figuraban en su informe sobre la labor realizada en su 61^{er} período de sesiones ([A/76/16](#)). En ese período de sesiones, el Comité no había llegado a un acuerdo sobre la descripción de los programas 1, 3, 4, 6, 7, 14, 20, 23, 24 y 28 del proyecto de presupuesto por programas para 2022, y había recomendado que la Asamblea, en su septuagésimo sexto período de sesiones, examinara el plan de esos diez programas en relación con el tema titulado “Planificación de los programas”.

También en la misma resolución, la Asamblea General aprobó, con carácter excepcional y sin sentar precedente, en el caso de los programas 3, 7, 14, 20 y 23 del proyecto de presupuesto por programas para 2022, una descripción del programa compuesta únicamente por la lista de mandatos a nivel de los programas y por los objetivos que había aprobado en su resolución [71/6](#) y los entregables de 2022 a nivel de los subprogramas. La Asamblea aprobó también, con carácter excepcional y sin sentar precedente, en el caso de los programas 1, 4, 24 y 28 del proyecto de presupuesto por programas para 2022, una descripción del programa compuesta únicamente por la lista de mandatos a nivel de los programas y por los objetivos que había aprobado en su resolución [75/243](#) y los entregables de 2022 a nivel de los subprogramas. La Asamblea aprobó además el plan del programa 6 (“Asuntos jurídicos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022, que figuraba en el informe del Secretario General ([A/76/6 \(Sect. 8\)](#)).

También en su resolución [76/236](#), la Asamblea General apreció los continuos esfuerzos del Comité por alcanzar un consenso sobre todos los programas y recomendó que el Comité, de conformidad con su mandato, formulara recomendaciones sobre todos los programas del proyecto de presupuesto por programas. Asimismo, reiteró que, siempre que el Comité no pudiera formular conclusiones y recomendaciones sobre un determinado subprograma o programa del proyecto de presupuesto por programas, el pleno o la Comisión o Comisiones Principales de la Asamblea encargadas de los mandatos correspondientes examinarían dicho subprograma o programa nada más iniciarse el período de sesiones a fin de presentar lo antes posible y en un plazo máximo de cuatro semanas desde el comienzo del período de sesiones, conclusiones y recomendaciones a la Quinta Comisión para que las examinara oportunamente.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2023: primera parte: esbozo del plan, y segunda parte: plan de los programas y subprogramas e información sobre la ejecución de los programas (resoluciones de la Asamblea General [72/266 A](#), [74/251](#), [75/243](#) y [76/236](#))

b) Evaluación

Evaluaciones de programas

En el párrafo 20 de su resolución [76/236](#), la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité sobre la evaluación, que figuraban en el capítulo II.B de su informe sobre la labor realizada en su 61^{er} período de sesiones. Con respecto a la mejora de la función de evaluación y de la aplicación de las observaciones de las evaluaciones en la formulación, la ejecución y las directrices normativas de los programas, la Asamblea expresó preocupación por las conclusiones del informe relativas a deficiencias tales como la gran desigualdad de la práctica de evaluación, el escaso uso de la evaluación y la debilidad de los sistemas de seguimiento, así como la prolongada falta de capacidad de evaluación, y solicitó al Secretario General que aumentara la cobertura de la evaluación en toda la Secretaría. Por otra parte, la Asamblea solicitó al Secretario General que tomara medidas adicionales para reforzar la función de evaluación con el fin de mejorar los programas, fortalecer la ejecución y reforzar la rendición de cuentas, la transparencia y el control interno.

En la misma resolución, al hacer suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité, que figuraban en el capítulo II.B de su informe sobre su 61^{er} período de sesiones, la Asamblea General seleccionó las siguientes evaluaciones para que el Comité las examinara en su 62^o período de sesiones, en 2022: el sistema de coordinadores residentes y la Oficina de Coordinación del Desarrollo, la Comisión Económica para África y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Documentación

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de la Oficina de Coordinación del Desarrollo: contribución del sistema de coordinadores residentes a la coherencia de los programas a nivel nacional (E/AC.51/2022/_)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de la Comisión Económica para África: subprograma 1 (“Política macroeconómica y gobernanza”) (E/AC.51/2022/_)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe: subprograma 3 (“Políticas macroeconómicas y crecimiento”) (E/AC.51/2022/_)

Examen trienal

En su resolución [74/251](#), la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité en materia de evaluación, que figuraban en el capítulo II.B de su informe sobre la labor realizada en su 59^o período de sesiones ([A/74/16](#)). En su 62^o período de sesiones, el Comité llevará a cabo el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas en su 59^o período de sesiones sobre la evaluación de la Oficina de Asuntos de Desarme, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, las Oficinas de los Representantes Especiales del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y sobre la Violencia contra los Niños, el

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Oficina de Asuntos Jurídicos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Departamento de Información Pública (actualmente, Departamento de Comunicación Global) y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Departamento de Gestión (actualmente, Oficina de Recursos Humanos del Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión y División de Servicios de Recursos Humanos del Departamento de Apoyo Operacional).

Documentación

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité en su 59º período de sesiones sobre la evaluación de la Oficina de Asuntos de Desarme (E/AC.51/2022/_)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité en su 59º período de sesiones sobre la evaluación del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias (E/AC.51/2022/_)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité en su 59º período de sesiones sobre la evaluación de las Oficinas de las Representantes Especiales del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y sobre la Violencia contra los Niños (E/AC.51/2022/_)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité en su 59º período de sesiones sobre la evaluación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (E/AC.51/2022/_)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité en su 59º período de sesiones sobre la evaluación de la Oficina de Asuntos Jurídicos (E/AC.51/2022/_)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité en su 59º período de sesiones sobre la evaluación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/AC.51/2022/_)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité en su 59º período de sesiones sobre la evaluación del Departamento de Información Pública (actualmente, Departamento de Comunicación Global) (E/AC.51/2022/_)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité en su 59º período de sesiones sobre la evaluación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Departamento de Gestión (actualmente, Oficina de Recursos Humanos del Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión y División de Servicios de Recursos Humanos del Departamento de Apoyo Operacional) (E/AC.51/2022/_)

4. Cuestiones de coordinación

a) Informe de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación

De conformidad con la resolución [2008 \(LX\)](#) del Consejo Económico y Social, el Comité tendrá ante sí el informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente a 2021.

En el párrafo 24 de su resolución [76/236](#), la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité sobre el informe sinóptico anual de la Junta correspondiente a 2020, que figuraban en el capítulo III.A de su informe sobre la labor realizada en su 61^{er} período de sesiones. Al hacer suyas las conclusiones y recomendaciones, la Asamblea observó con aprecio los esfuerzos de la Junta y de sus comités de alto nivel para reforzar la coordinación de todo el sistema en apoyo de la implementación de la Agenda 2030.

Asimismo, la Asamblea General señaló al Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta, la necesidad de garantizar que las actividades e iniciativas de la Junta, incluidas las relacionadas con la coherencia de todo el sistema, se ajustaran a los mandatos intergubernamentales y la necesidad de asegurar la continua armonización de las medidas del Comité de Alto Nivel sobre Gestión con el marco legislativo vigente de las Naciones Unidas.

Por otra parte, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta, siguiera fomentando un enfoque coordinado del multilingüismo, valor fundamental del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea.

Documentación

Informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente a 2021 (E/2022/ __)

b) Apoyo de las Naciones Unidas a la Agenda 2063

En su resolución [60/257](#), la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité que figuraban en el capítulo IV.B de su informe sobre la labor realizada en su 45^o período de sesiones ([A/60/16](#) y [A/60/16/Corr.1](#)). Al hacer suyas esas conclusiones y recomendaciones, la Asamblea solicitó al Secretario General que presentara anualmente un informe sobre el progreso realizado por el sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África.

En su resolución [76/236](#), la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que figuraban en su informe sobre la labor realizada en su 61^{er} período de sesiones. Al hacerlo, la Asamblea hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en los párrafos 68 a 72 del informe del Secretario General sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África ([E/AC.51/2021/8](#)) y, por lo tanto, reafirmó la Agenda 2063 como marco para evaluar el apoyo de las Naciones Unidas al desarrollo de África y convino en la inclusión en el programa del Comité, a partir de su 62^o período de sesiones, del tema del programa titulado “Apoyo de las Naciones Unidas a la Agenda 2063”.

La Asamblea General también acogió con satisfacción la sinopsis informativa acerca de la respuesta global del sistema de las Naciones Unidas a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en África, con su enfoque basado en tres

pilares (sanitario, humanitario y socioeconómico) que permitía que se abordaran sus consecuencias a más largo plazo y que incluía una perspectiva del desarrollo. Con respecto a los continuos esfuerzos realizados para mejorar la coordinación y la coherencia de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en África, la Asamblea alentó a la Oficina de la Asesora Especial sobre África a seguir reforzando su cooperación con las entidades de desarrollo de las Naciones Unidas, las comunidades económicas regionales y las organizaciones regionales y subregionales, especialmente la Unión Africana, para ayudar a los países africanos a hacer frente a los problemas planteados por la pandemia de COVID-19, a fin de lograr una recuperación pospandémica sostenible, resiliente e inclusiva y reconstruir para mejorar.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el apoyo de las Naciones Unidas a la Agenda 2063: el África que Queremos (E/AC.51/2022/ __)

5. Informe(s) de la Dependencia Común de Inspección

En relación con el tema 5 del programa, el Comité examinará el informe o los informes pertinentes de la Dependencia Común de Inspección, decisión que tomará en su sesión de organización, el 21 de abril de 2022.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre el (los) informe(s) de la Dependencia Común de Inspección ([E/AC.51/2022/L.2](#))

6. Programa provisional del 63^{er} período de sesiones

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución [1894 \(LVII\)](#) del Consejo Económico y Social, el Comité tendrá ante sí el proyecto de programa provisional de su 62^o período de sesiones, con una indicación de los documentos que se habrán de presentar en relación con cada tema del programa y las disposiciones por las que se establece su preparación, a fin de poder examinar dichos documentos, la contribución que aportan a su labor, su urgencia y su pertinencia a la luz de la situación existente.

Documentación

Nota de la Secretaría en la que figuran el programa provisional y la documentación del 63^{er} período de sesiones del Comité ([E/AC.51/2022/L.3](#))

7. Aprobación del informe del Comité sobre su 62^o período de sesiones

El informe del Comité sobre la labor realizada en su 62^o período de sesiones se presentará al Consejo Económico y Social en su reunión de coordinación y gestión, que se celebrará en julio de 2022, y a la Asamblea General en su septuagésimo séptimo período de sesiones.

Documentación

Proyecto de informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 62^o período de sesiones ([E/AC.51/2022/L.4](#) y adiciones)

Anexo

Miembros del Comité del Programa y de la Coordinación en 2022*

<i>Miembros en 2022</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre</i>
Alemania	2023
Armenia	2023
Belarús	2023
Botswana	2024
Brasil	2023
Camerún	2023
Comoras	2022
Costa Rica	2023
Cuba	2023
Chile	2024
China	2022
Eritrea	2023
Estados Unidos de América	2023
Eswatini	2023
Federación de Rusia	2024
Filipinas	2022
Francia	2024
India	2023
Irán (República Islámica del)	2023
Italia	2023
Japón	2023
Kenya	2024
Liberia	2022
Malí	2023
Malta	2023
Mauritania	2022
Pakistán	2023
Paraguay	2024
Polonia	2023
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2023
República de Corea	2022
República Dominicana	2023
Uruguay	2022

* A 1 de enero de 2022, queda por cubrir una vacante en el Comité para un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados que será elegido por la Asamblea General para un mandato que comenzará en la fecha de la elección y expirará el 31 de diciembre de 2024 (véase la decisión 2021/201 D del Consejo Económico y Social y la decisión 76/404 de la Asamblea General).